



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0029 DEL 23 ENE 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 053 del 19 de abril de 2024, el señor **Auxiliar de Policía JHON ALBERT ANGULO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.130.767.263, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 9 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENAR-2024-65, resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de un (01) mes, sin derecho a bonificación, al señor **Auxiliar de Policía (L) JHON ALBERT ANGULO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.130.767.263.

Que según constancia de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 9, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de un (01) mes, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (L) JHON ALBERT ANGULO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.130.767.263. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 9, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **-0029** DEL **23 ENE 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **23 ENE 2025**

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO**
Inspector General

M.F.
Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: St. Julián María Rincón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: J. Rosendo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-01-2025
UBICACIÓN RED: Y:12023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS/03/AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2024-084534-MEPAS

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA